

## **Mandato de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas**

REFERENCIA: OL  
COL 3/2016:

24 de marzo de 2016

Excelencia,

Tengo el honor de dirigirme a Usted en mi calidad de Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas de conformidad con la resolución 24/9 del Consejo de Derechos Humanos.

En este sentido, me gustaría comentar varias cuestiones relativas a los pueblos indígenas sobre las que se me informó durante mi reciente visita a Bogotá. Como sabrá, el pasado mes de febrero fui invitada por la Fiscalía General de la Nación a participar en el seminario titulado “Encuentro Internacional sobre técnicas de investigación en asuntos indígenas”. Dicho seminario trató del importante tema de los derechos de los pueblos indígenas a sus propios sistemas de justicia y a la armonización entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria. Sírvase encontrar adjunta a esta carta mi presentación en el Seminario para su información.

En el curso de esta visita académica, tuve la oportunidad de participar en varias reuniones informales facilitadas por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Colombia. Me reuní con representantes de los pueblos indígenas, con personal del sistema de las Naciones Unidas en Colombia, y con representantes del sector privado y de la comunidad diplomática en el país. Tuve también la oportunidad de reunirme con miembros de su Gobierno, incluido el Ministerio del Interior, la Dirección de Asuntos Indígenas y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Mantuve también un breve encuentro con miembros de la oficina del Alto Comisionado para la Paz. Agradezco mucho el tiempo que los representantes del Gobierno de Colombia me dedicaron.

Durante estas reuniones, se me comunicaron varias cuestiones y situaciones específicas que consideraré a su debido tiempo a través de los procedimientos previstos para ello. En esta comunicación quería comentarle brevemente la preocupación más acuciante expresada por los pueblos indígenas y otras personas con las que me reuní, a saber, el impacto sobre los pueblos indígenas de las negociaciones de paz que están teniendo lugar entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) en la Habana. Todos los sectores con los que hablé me subrayaron su

total apoyo al proceso de negociaciones de paz y su deseo de que desemboque en un acuerdo de paz que todos esperan. Sin embargo, en las diferentes reuniones se señalaron de forma reiterada una serie de graves preocupaciones en relación con las negociaciones de paz: la falta de participación de las organizaciones y autoridades representativas de los pueblos indígenas en el proceso de negociación de la paz; y los impactos que algunas decisiones que ambas partes están adoptando en las negociaciones de la Habana pueden tener sobre los derechos de los pueblos indígenas.

### **Participación de los pueblos indígenas en el proceso de paz.**

Se me informó sobre el proceso en curso para la formulación de políticas públicas en las que se está integrando aspectos clave de la consolidación de la paz y hay una gran preocupación por las comunidades étnicas debido a la falta de consulta. Por otra parte, aunque algunas personas indígenas han participado en reuniones en la Habana como víctimas individuales del conflicto, no se ha producido un diálogo sostenido con representantes indígenas para la tratar de las necesarias medidas diferenciadas para la protección de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Los representantes indígenas me expresaron repetidamente su deseo de participar en las negociaciones de paz debido al enorme y desproporcionado impacto que el conflicto armado y la presencia de todos los actores armados ha tenido en sus tierras, recursos naturales, culturas, vidas e integridad personal. Merece la pena señalar, en este sentido, que el 7 de marzo de 2016, representantes de los pueblos indígenas y organizaciones afro-colombianas anunciaron la formación de la Comisión Étnica para la Paz y la Defensa de los Derechos Territoriales, compuesta por autoridades de ambos sectores de la población, con el objetivo de salvaguardar sus derechos territoriales y colectivos en el proceso de negociación y de aplicación de los acuerdos de paz. Uno de los objetivos de la Comisión Étnica es enviar una delegación para reunirse con las partes negociadoras en la Habana, además de dialogar con otros actores nacionales e internacionales sobre los esfuerzos de construcción de la paz en Colombia.

### **Impactos potenciales de la aplicación de los acuerdos de paz.**

Los representantes indígenas también reiteraron su preocupación sobre las discusiones entre las dos partes negociadoras en relación con el establecimiento de áreas para la desmovilización de actores armados o zonas de concentración. Hay un gran temor de que las zonas de concentración se superpongan a tierras y territorios indígenas, afectando así su autonomía en términos tanto políticos como económicos. Se me ha informado de que algunos actores armados han consolidado su presencia y están intentando ejercer el control en algunos territorios indígenas anticipando el posible establecimiento de zonas de concentración en ciertas áreas como parte de los acuerdos de paz. En consecuencia, existe el temor de que en la fase post-conflicto la presencia de estos actores armados se vea, básicamente, legalizada en detrimento de los pueblos indígenas afectados.

Hay también preocupación sobre la aplicación del concepto de ‘paz territorial’ adoptado en las negociaciones, con el objetivo de realizar reformas institucionales y administrativas que respondan a los derechos sociales, económicos, civiles y políticos de las poblaciones locales en la fase de post-conflicto. Preocupa que la autoridad indígena y

sus derechos de jurisdicción se pudieran ver afectados por las reformas de gobernanza propuestas para el post-conflicto. Otra inquietud es que se produzca un incremento de las actividades de desarrollo de los recursos naturales, incluidas las actividades extractivas en territorios indígenas, como parte de las iniciativas de desarrollo económico que se promoverían tras la desmovilización de los actores armados. Los factores mencionados podrían potencialmente producir más conflictos y violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas, de su autonomía, tierras y territorios, en el escenario post-conflicto. Se teme también que la violencia contra los pueblos indígenas siga siendo una amenaza en las zonas controladas por el Ejército de Liberación Nacional (ELN), que no participa en las conversaciones de paz en la Habana. Recibí también información preocupante sobre la emergencia de nuevos grupos armados y la presencia de bandas criminales que afectan a la seguridad de las comunidades indígenas.

Durante mi reunión con representantes del equipo del Alto Comisionado para la Paz se me aseguró que las partes de los acuerdos de paz habían asumido un compromiso compartido de que los resultados de las negociaciones de paz no afectarían derechos humanos fundamentales consagrados en la legislación colombiana y en las obligaciones internacionales pertinentes, incluidos los derechos de los pueblos indígenas. Entiendo, de acuerdo con la información que se me proporcionó, que la aplicación de los diversos puntos de los acuerdos, incluida la creación de zonas de concentración, será debatida en profundidad y caso por caso con los actores implicados en el nivel local y regional tras la firma de los acuerdos.

Sin embargo, pude a la vez advertir que los pueblos indígenas sienten la urgencia de ser verdaderos participantes en la construcción del proceso nacional de paz. Hablaron de los diálogos de paz de La Habana, pero también con respecto a una forma participativa para formular planes de desarrollo local y una posible política pública subsiguiente con el fin de poner en práctica los acuerdos de paz. En todas estas áreas es necesario para asegurar la consulta previa. Como han expresado reiteradamente, no quieren ser obstáculos para el proceso de paz, ni quieren que se les considere como tales. Es evidente que intentan evitar que se puedan adoptar compromisos entre ambas partes, en relación con las zonas de concentración y otros temas, que pudieran generar más violaciones de los derechos de los pueblos indígenas, unos compromisos que ninguna de las partes negociadoras podrán revertir o modificar a posteriori, una vez que el país entre en la fase postconflicto.

Dados los impactos potenciales que los acuerdos tendrían sobre ellos, los pueblos indígenas consideran su participación en las negociaciones de paz en la Habana como fundamental para la salvaguarda de sus derechos y para la prevención de situaciones conflictivas tras la firma de los acuerdos de paz. En este sentido, solicitan que ambas partes observen y respeten el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados en relación con medidas que les afecten según establece el Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por Colombia en 1991, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, a la que su Gobierno ha expresado su apoyo.

En este sentido, quisiera recalcar la importancia particular de la recomendación hecha en el último Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia (A/HRC/31/3/Add.2); Parr. 99. b) *Exhorta a las partes en La Habana a aprovechar la oportunidad de dialogar con los pueblos indígenas y afrocolombianos para asegurar que los acuerdos de paz y su implementación maximicen el disfrute de sus derechos colectivos e individuales. El acuerdo final debería incluir una referencia específica al compromiso de las partes en la negociación de garantizar, en todos los aspectos de la implementación, el respeto por los derechos de los pueblos indígenas y afrocolombianos reconocidos internacional y constitucionalmente.*

### **Reparaciones para las víctimas indígenas.**

La cuestión de las reparaciones a las víctimas del conflicto armado está también relacionada con el proceso de paz. Me complació conocer el proceso de reparación y restitución existente en Colombia para las víctimas del conflicto, y recibir información sobre las reparaciones colectivas diseñadas para los pueblos indígenas en el Decreto Ley 4633. Sin embargo, tengo que expresar mi preocupación por la aparente falta de avances reales en la aplicación de las reparaciones colectivas y restitución para los pueblos indígenas. Se me informó de que, hasta el momento, solo se ha adoptado una sentencia de restitución a favor del pueblo Embera Katío en Alto Andageuda, Choco, que se vio afectado por desplazamientos. En el caso de los Embera Katío, su regreso a sus tierras originales aún no se ha completado y las medidas adoptadas no garantizan eficazmente la no repetición de las violaciones y la no revictimización. En general, se me comunicó la preocupación de que el proceso de reparación diseñado en el Decreto Ley 4633 carece de recursos y de un enfoque diferenciado y que los procedimientos utilizados por las instituciones con el mandato de aplicar las reparaciones no son debidamente consultados con los beneficiarios indígenas. En vista de lo comentado, considero que la cuestión de las reparaciones colectivas para los pueblos indígenas debería considerarse también dentro de las medidas de reparación que pudieran potencialmente incluirse en los acuerdos de paz definitivos y debe ser consultado con los pueblos indígenas para garantizar que sus intereses son reflejados. Para ello sería, una vez más, importante la participación indígena en las negociaciones de paz.

Como han señalado mis predecesores, “la situación de los derechos humanos de los indígenas en Colombia es grave, crítica y profundamente preocupante” agravada por el conflicto armado interno que ha afligido al país, en el marco del cual han participado numerosos contendientes cuya acción ha incidido en las posibilidades de supervivencia de los pueblos indígenas.<sup>1</sup> Es importante señalar la recomendación hecha por mi predecesor urgiendo a su Gobierno a “buscar una salida negociada al conflicto armado en la que se incluya a la sociedad civil, y en especial a las autoridades indígenas, para la construcción de una paz verdadera y duradera en Colombia. Se recomienda apoyar las iniciativas de diálogo y de construcción de la paz propuestas por las autoridades indígenas y sus organizaciones.”<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Véase, E/CN.4/2005/88/Add.2; y A/HRC/15/37/Add.3, párr. 6.

<sup>2</sup> A/HRC/15/37/Add.3, párr. 59.

Tengo la sincera esperanza de que el Gobierno de su Excelencia prestará la debida consideración a la solicitud de los pueblos indígenas de ser incluidos en el proceso de negociaciones de paz en la Habana para que puedan expresar directamente sus preocupaciones y propuestas a las partes negociadoras. La participación de los representantes indígenas en este proceso de paz sería una importante salvaguarda para garantizar que sus derechos se ven eficazmente protegidos y que se convierten en verdaderos beneficiarios de la tan deseada paz en Colombia. He visto con claridad que los pueblos indígenas tienen mucho que contribuir al proceso de paz y a la sociedad nacional en general, en términos de su visión de la paz y de una sociedad más justa, que se basa en sus culturas, valores y cosmovisiones ancestrales. Como demuestra la historia del movimiento de los pueblos indígenas en Colombia, su aportación puede ser fundamental para la tan necesaria paz en el país.

Continuaré supervisando y monitoreando las cuestiones que me fueron presentadas en relación con el papel de los pueblos indígenas en el proceso de las negociaciones de paz y la garantía de la consulta previa en relación con todas las decisiones que afectan a sus derechos. Creo que el actual proceso de paz plantea importantes lecciones e implicaciones, no solo para Colombia, sino para otros países del mundo que se han enfrentado a situaciones similares de conflicto armado. Los resultados del proceso de paz de Colombia son también importantes dado el papel de liderazgo de Colombia en el nivel internacional en relación con el reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas y el marco legal y de jurisprudencia subsiguientes a ellos referidos.

Por estos motivos, apreciaría cualquier información adicional que su Gobierno considere pertinente hacerme llegar en relación con las medidas adoptadas para responder y resolver las cuestiones y preocupaciones expresadas en esta carta, específicamente en relación con la participación de los pueblos indígenas en las negociaciones de paz y sus inquietudes en relación con la aplicación de los futuros acuerdos relativos a las zonas de concentración, las reparaciones colectivas a las víctimas y otras cuestiones relevantes para los derechos humanos de los pueblos indígenas.

Acepte, Excelencia, la expresión de mi más distinguida consideración.

Victoria Lucia Tauli-Corpuz  
Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas